



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Ayudas de Comedor Escolar destinadas a los alumnos escolarizados en Centros Educativos sostenidos con Fondos Públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón para el curso 2024-25.
<b>Nº Expediente:</b>	ASS/2025/69
<b>Trámite:</b>	Publicación Convocatoria

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 02-07-2025, al punto 4 **“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DESTINADAS A LOS ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025. EXPTE. ASS/2025/69”** adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

**“1º.- Autorizar el gasto por la Junta de Gobierno Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2313.48000 “Ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro” e importe 200.000 €, correspondiente al presupuesto de gastos para la anualidad 2025, acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC con número de operación 220250005739.**

**2º.- Aprobar la convocatoria a través del procedimiento de concurrencia competitiva, para ayudas de comedor escolar destinadas a los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, para el curso escolar 2024-2025, con la redacción que se acompaña.**

**3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”**

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DESTINADAS A LOS ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.**

### **Primero.- Objeto y finalidad de las ayudas**

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas de comedor para el curso escolar 2024-2025, destinadas a los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

La finalidad de estas ayudas es promocionar la igualdad entre hombres y mujeres a través de la conciliación laboral y familiar de los progenitores que, por cuestiones laborales, no pueden atender a sus hijos durante el horario de comida. Asimismo, se pretende apoyar a las familias del municipio con menos recursos económicos, contribuyendo a mitigar el gasto que supone el uso del servicio de comedor escolar. Además, estas ayudas buscan reforzar el compromiso social del Ayuntamiento con las familias en situación de vulnerabilidad, garantizando que todos los menores, independientemente de su situación socioeconómica, tengan acceso a una alimentación equilibrada y saludable, y a un entorno educativo seguro durante el mediodía.

, además de garantizar una adecuada alimentación y nutrición, es facilitar el acceso de los niños provenientes de familias en situación social y económica desfavorable a este servicio en condiciones de equidad. Asimismo, la protección de los alumnos escolarizados constituye una medida clave dentro de las políticas sociales orientadas a promover la igualdad de oportunidades.

### **Segundo.- Naturaleza, Régimen Jurídico y Bases Regulatoras de la Convocatoria**

Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2024 y con sujeción a la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases regulatoras de esta convocatoria. Asimismo, se aplicarán supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### **Tercero.- Procedimiento de concesión.**

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en régimen de postpago, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado séptimo de esta convocatoria.

### **Cuarto.- Beneficiarios de la ayuda.**

Los progenitores, tutores o persona encargada de la guarda y protección de los alumnos escolarizados durante el curso 2024-2025 en un centro escolar sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los cursos a los que se refiere la presente convocatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

### **Quinto.- Requisitos de los solicitantes**

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 5.1.** Estar empadronados y residiendo en Pozuelo de Alarcón el alumno y, al menos, uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.

- 5.2.** El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2024-2025 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, cursando alguno de los niveles educativos de Educación Infantil (enseñanza concertada en los centros escolares de titularidad privada), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

- 5.3.** La renta per cápita de la unidad familiar no podrá superar el umbral de 9.500 euros en el año 2022.

- 5.4.** Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones:

**5.4.1.** Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**5.4.2.** Obligaciones con la Seguridad Social.

**5.4.3.** Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los interesados podrán consultar la existencia de deudas con el Ayuntamiento a través de la oficina Virtual Tributaria (con certificado electrónico), en la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento, o enviando un correo electrónico a [recaudación@pozuelo.madrid](mailto:recaudación@pozuelo.madrid)

- 5.5.** Presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los plazos que establece la presente convocatoria.

### **Sexto.- Crédito presupuestario.**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2024-2025 asciende a 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2313.48000 (“Ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro”) del Presupuesto de Gastos de 2025 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

### Séptimo.- Cuantía individual de las ayudas y criterios de valoración.

7.1. Se establecen tres modalidades de ayuda:

Modalidades A y B: Beneficiarios que a su vez reciben la beca de comedor escolar concedida por la Comunidad de Madrid:

Modalidad	Renta per cápita familiar	Importes de la ayuda		Motivación del importe a conceder
		Importe diario	Importe máximo (178 días)	
A	Perceptores de la renta mínima de inserción (RMI) o de ingreso mínimo vital (IMV)	1 €	178 €	El importe subvencionado por las dos administraciones para comedor escolar ≈100% del precio del menú diario de comedor en los centros docentes públicos no universitarios*
B	Beneficiarios de la beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid (renta per cápita inferior a 8.400€)	1,63 €	290,14 €	El importe subvencionado por las dos administraciones para comedor escolar alcanza el 75,09 % del precio del menú diario de comedor en los centros docentes públicos no universitarios*

Modalidad C: Beneficiarios sin beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid:

Modalidad	Renta per cápita familiar	Importes de la ayuda		Motivación del importe a conceder
		Importe diario	Importe máximo (178 días)	
C	Hasta 9.500€	3,30 €	587,40 €	El importe subvencionado por el Ayuntamiento alcanza el 60% del precio del menú diario de comedor en los centros docentes públicos no universitarios*

\*Orden 1977/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 134, de 7 de junio de 2023).

Se tendrá en cuenta un máximo de 178 días lectivos para todos los niveles educativos, atendiendo al calendario escolar publicado por la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.

En todos los supuestos en los que el alumno solicitante es beneficiario de la beca de la Comunidad de Madrid por un motivo diferente al nivel de renta será de aplicación la modalidad B, siempre y cuando cumpla los requisitos que establece esta convocatoria y la renta per cápita de la unidad familiar no supere los 9.500 €.

7.2. Orden de prelación: Las ayudas se concederán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. No obstante, si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las ayudas se concederán siguiendo el orden ascendente marcado por la renta per cápita familiar, empezando por la renta per cápita familiar más baja hasta el agotamiento del crédito.

En caso de empate tendrán prioridad:

- a) Mayor número de hijos menores de edad de la unidad familiar
- b) Si persiste el empate: antigüedad de empadronamiento de alguno de los miembros de la unidad familiar.

## **Octavo. Determinación de la unidad familiar**

A efectos de esta convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

8.1. Cuando exista vínculo matrimonial entre los progenitores:

- Los progenitores no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- Los hijos menores de 25 años no estuvieran emancipados y que estén a cargo de los progenitores.
- Los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada, que convivan en el domicilio familiar.

8.2. Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los progenitores, no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

computable el nuevo cónyuge, pareja registrada o no, o persona unida por análoga relación.

8.3. En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

#### **Noveno. Cálculo de la Renta per cápita familiar.**

**9.1.** Ejercicio fiscal: Se tendrá en cuenta el ejercicio fiscal del año 2022 a los efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad familiar.

**9.2.** Renta familiar: La renta familiar se obtendrá por la suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia. Dicha renta se obtendrá por la suma de las Bases Liquidables del IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos aquéllos que señala la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes especificaciones:

- a) Se entenderá por Base Liquidable del IRPF la suma de la Base Liquidable General y la Base Liquidable del Ahorro.
- b) En el caso de solicitantes que no hayan presentado declaración de IRPF del ejercicio 2022 y de los cuales la Agencia Tributaria informe de las imputaciones de renta del contribuyente declaradas por terceros, se tendrán en cuenta éstas al objeto de computar la renta de la unidad familiar.
- c) Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2022.

Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2022 de la unidad familiar.

**9.3.** Renta per cápita familiar: Es la renta familiar dividida por el número de miembros computables.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, a los beneficiarios de la beca de comedor de la Comunidad de Madrid, otorgado en función de la renta per cápita familiar, se les imputará “renta per cápita inferior a 8.400 €/año”.

En caso de divorcio, separación legal o de uniones de hecho de los progenitores se añadirá a la renta del solicitante que conviva con el alumno la pensión por alimentos y/o compensación que establezca la sentencia.

### **Décimo.- Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con otras que se concedan con la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades privadas y por los servicios sociales de este Ayuntamiento, siempre que el cómputo de todas las ayudas concurrentes no supere el 100% del precio del menú escolar.

Si el beneficiario recibiera otras ayudas compatibles con ésta, el importe de la subvención en cada modalidad puede ser modificado a la baja. Para determinarlo, se tomará como referencia el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, tanto para los alumnos escolarizados en los colegios públicos como en los centros concertados del municipio.

### **Undécimo.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

**11.1.** Una vez notificada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y publicado un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación.

**11.2.** La solicitud se formulará en el modelo recogido en el Anexo I y se podrá presentar, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento (firmada por los dos progenitores).
- b) De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).
- c) El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores o responsable de la guarda y custodia. Para las solicitudes que se presenten telemáticamente, será necesario adjuntar a la solicitud telemática el anexo II firmado por el segundo solicitante.

En caso de que solo constase un único progenitor, o constando dos progenitores sólo uno de ellos se hace cargo de los hijos de forma exclusiva, la solicitud estará firmada solamente por éste.

**11.3.** El modelo de solicitud estará disponible en la página web [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), en la Secretaría de los Centros Escolares, en la sede de la Concejalía de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón.

**11.4.** La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- 11.5.** Mediante la cumplimentación en el apartado correspondiente en el modelo de solicitud, los interesados podrán autorizar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recibir mensajes y avisos al número de móvil o correo electrónico con información relativa a esta Convocatoria.

Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

#### **Duodécimo.- Documentación.**

Documentación a consultar: El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.1.	Volante de empadronamiento familiar.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	No
12.2.	Justificante del centro escolar sostenido con fondos públicos en el que conste: . Que el alumno/a para el que se solicita la ayuda cursa Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. . Número de días de asistencia al servicio de comedor escolar.	Centro Educativo	No
12.3.	De comprobación de otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.	Centro Educativo y Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	No





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

Documentación que autoriza a consultar: Igualmente, podrá facilitar su consentimiento expreso para consultar los datos que se indican a continuación. En el caso de no autorizar estas consultas, que sí lo requieren, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.4.	Certificado/s del IRPF del ejercicio 2022 de los miembros computables de la unidad familiar que incluya código electrónico seguro de verificación de expedición.  Si no se pudiera acreditar la renta del 2022, se presentarán los documentos conforme a lo previsto en el apartado 12.11.  No obstante, los beneficiarios en el curso 2023-2024 de la beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid (aplicado en función de la renta per cápita familiar) no están obligados a presentar los documentos anteriormente señalados, se les imputará "renta per cápita inferior a 8.400 €/año"	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Sí
12.5.	Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Sí

**Documentación que deberá presentar obligatoriamente junto a la solicitud:**

Nº	Documento	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.6.	Libro de Familia completo o certificado del Registro Civil o partidas de nacimiento de todos los miembros menores de 25 años de la unidad familiar.	No

Asimismo, cuando proceda la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documento si procede	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.7.	No se requiere aportar fotocopia del DNI/NIE del solicitante de la ayuda cuando es el propio solicitante el que comparece para registrar la solicitud. En el caso de que sea un representante el que presenta la solicitud, deberá aportar fotocopia del DNI/NIE de los solicitantes de la ayuda.	No
12.8.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia judicial de separación legal o divorcio y convenio regulador ratificado ante el juez donde conste la custodia del menor para el que solicita la ayuda y pensión por alimentos.</li> <li>- Sentencia de relaciones paterno filiales, cuando no existiera vínculo matrimonial.</li> </ul>	No
12.9.	<p>Para unidad monoparental cuando en el libro de familia consten los dos progenitores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Denuncia por impago de alimentos o cualquier otro documento que acredite que el otro progenitor no contribuye a los gastos del menor.</li> <li>-Certificado de defunción en caso de fallecimiento</li> </ul>	No
12.10.	En el caso de acogimiento, resolución judicial o certificado de la Comisión de Tutela de Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.	No
12.11.	<p>Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe de vida laboral actualizado de cada uno de ellos junto a las nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2022.</li> <li>-Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2022 de la unidad familiar.</li> </ul>	No
12.12.	<p>Otras ayudas concedidas para comedor escolar: es obligatorio comunicar al Ayuntamiento la obtención de todas aquellas subvenciones, becas o ayudas destinadas a la misma finalidad (cuando consten en el centro escolar se comprobarán de oficio).</p> <p>En caso de alumnos con beca de necesidad específica de apoyo educativo, deberá aportar la resolución.</p>	No
12.13.	Solicitantes con hijos matriculados en primer ciclo de Escuelas Infantiles públicas del municipio: justificante bancario, en el que consten los datos de la cuenta bancaria titularidad del/de la/ solicitante de la ayuda.	No

El órgano instructor podrá solicitar y requerir de los interesados, a lo largo del procedimiento, cualquier otro documento o información que estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

Al tratarse de una ayuda inferior a 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I).

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción al castellano por un intérprete jurado.

#### **Decimotercero.- Subsanación de solicitudes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimosexto de esta convocatoria.

#### **Decimocuarto.- Instrucción y órgano instructor.**

- 14.1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Director General con competencias en materia de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.
- 14.2. Las solicitudes serán informadas previamente por el personal técnico de la Concejalía con competencias en materia de Política Social.
- 14.3. Posteriormente se procederá a su valoración por el Consejo de Subvenciones, con la composición prevista en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Consejo ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 14.4. A la vista del expediente y de la valoración mencionada, se formulará la propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 22 de la

Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

La propuesta de resolución comprenderá el orden de beneficiarios con el importe de la ayuda concedida, los no beneficiarios así como los excluidos indicando la causa de exclusión.

#### **Decimoquinto.- Resolución.**

- 15.1.** La resolución de concesión o denegación corresponde al Concejal Delegado de Política Social y Mayores por delegación de la Junta de Gobierno Local, que dictará resolución de concesión y disposición del pago, así como de reconocimiento de la obligación, una vez emitida acta por parte del órgano colegiado competente y emitido informe favorable de la Intervención Municipal. De esta resolución se dará traslado a los órganos municipales competentes para la ordenación del pago, el cual deberá ser efectivo dentro del ejercicio de la convocatoria.
- 15.2.** El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.
- 15.3.** La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 15.4.** Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

#### **Decimosexto.- Medios de notificación y publicación.**

##### **16.1. Notificación:**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos relacionados con esta convocatoria si cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en el modelo de solicitud. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

##### **16.2. Publicación a efectos de transparencia:**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Datos que se publican:

Número de expediente/Nombre y apellidos del solicitante (progenitores o tutor) y DNI o NIE anonimizado. En su caso, centro Escolar/ Apellidos y nombre del alumno/ Solicitudes excluidas o desistidas: Apartado de la convocatoria que incumple o requisito no acreditado/ Solicitudes admitidas: Modalidad de ayuda/ nº de días acreditados de asistencia al servicio de comedor escolar/ importe correspondiente.

Por otro lado, las ayudas podrán ser consultadas de forma privada en los Centros Educativos donde se encuentren escolarizados los alumnos solicitantes.

### **Decimoséptimo. Pago de las ayudas.**

17.1. Las ayudas concedidas se pagarán al centro escolar donde estén matriculados los alumnos beneficiarios que a los efectos de esta convocatoria tendrán la consideración de entidades colaboradoras, excepto las ayudas concedidas a los beneficiarios con hijos que cursen primer ciclo de Educación Infantil en cualquiera de las Escuelas de Educación Infantil públicas del municipio, que se abonarán mediante transferencia bancaria al solicitante.

En ese caso, el beneficiario tiene que tener en cuenta:

En virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto, todos los pagos, independientemente de su naturaleza o concepto a favor del mismo tercero, se materializarán en una única cuenta bancaria designada por este. (\*).

- En el supuesto de que haya comunicado su cuenta bancaria en el Ayuntamiento con anterioridad, no es necesario que la vuelva a presentar.
- Si nunca ha facilitado la cuenta de pago bancaria en este Ayuntamiento puede realizar el trámite siguiendo las indicaciones siguientes:

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

- Para el caso que necesite modificar o cambiar la cuenta bancaria de pago

comunicada, antes de realizar cualquier trámite en relación con este punto, póngase en contacto directamente con la Tesorería Municipal, mediante el correo electrónico:

tesoreriamunicipal@pozuelodealarcon.org

(\*) No confundir las cuentas bancarias de pagos con las de domiciliación de impuestos

17.2. Se establece un único pago, previa justificación por el centro escolar, se abonará el importe por los días lectivos de asistencia al comedor escolar desde el comienzo del curso y hasta el 21 de junio de 2025, para todos los niveles educativos.

La imputación del pago de las ayudas se efectuará a quien figure como primer solicitante, salvo que indiquen lo contrario expresamente en la solicitud, en este caso se pagará a los dos progenitores.

#### **Decimoctavo.- Justificación de las ayudas:**

Los centros escolares que actúan como entidades colaboradoras presentarán, con carácter previo al pago de las ayudas, una memoria justificativa de la asistencia de los alumnos beneficiarios al servicio de comedor escolar, haciendo constar que:

- El alumno beneficiario está matriculado durante el curso 2024/2025 en uno de los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
- El número de días acreditados de asistencia al servicio de comedor escolar.
- En su caso, otras ayudas concedidas con la misma finalidad por organismos públicos o privados (cuando en el centro conste dicha información).

Plazo de presentación hasta el día 25 de julio de 2025.

Una vez comprobadas las solicitudes presentadas, la Concejalía de Política Social remitirá a las entidades colaboradoras la lista de personas posibles beneficiarias de estas ayudas.

#### **Decimonoveno. Protección de Datos de Carácter Personal**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Política Social y Mayores, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento: Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.

Plazos de conservación de la información: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Consentimiento para la recepción de avisos al teléfono móvil o correo electrónico sobre información relativa a la Convocatoria.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

- Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

- Personas que tengan encomendada la función interventora.
- Centro escolar donde estén matriculados los beneficiarios, para la ejecución de la ayuda.
- Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org). En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos

#### **Vigésimo.- Recurso contra la convocatoria.**

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Nº EXP.

OpenCERTIAC:

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR**  
**CURSO 2024-2025**

1. DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES			
1.1. Datos del 1 <sup>er</sup> solicitante			
APELLIDOS Y NOMBRE :		DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
1.2. Datos del 2 <sup>o</sup> solicitante			
APELLIDOS Y NOMBRE :		DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
1.3. Domicilio familiar			
DIRECCIÓN:			Nº
MUNICIPIO: POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)		Código Postal.:	

Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no podrán ser beneficiarios de ayuda para comedor escolar.

Para conocer las deudas tributarias que pudiera tener con el Ayuntamiento y, en su caso, ponerse al corriente de pago, puede dirigirse a la Oficina de Atención al Contribuyente (Teléfonos de Atención al Contribuyente: 91 4522704/05)

La imputación de la ayuda se efectuará, como representante legal del menor en esta solicitud, a quien figure como primer solicitante, salvo que se indique expresamente que desean que se impute el 50 % a cada uno de los progenitores. marcando la siguiente casilla  y se pagará por medio de transferencia bancaria al Centro Escolar en el que se encuentre matriculado el alumno beneficiario.

2. APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ALUMNOS/AS PARA LOS QUE SOLICITA LA			CURSO Ed. Infantil a 4º ESO	COLEGIO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS O ESCUELA INFANTIL PÚBLICA
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69


### 3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

#### 3.1. Situación de convivencia:

- Matrimonio o conviviendo en pareja     Separado/divorciado     Viudo     Monoparental (los hijos están a cargo exclusivamente del progenitor solicitante)

3.2. Que la unidad familiar está integrada por  miembros:

### 4. OTRAS BECAS O AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR

4.1. Indique si ha solicitado para este curso otra ayuda o subvención de comedor escolar: Sí  No

BECA DE LA COMUNIDAD DE MADRID  SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

OTRAS  Indicar procedencia:

4.2 Si ha solicitado la ayuda del Ministerio de Educación para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Indique el nombre del alumno/s y recuerde que tiene que adjuntar la resolución:

### 5.1 DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR/AUTORIZAR

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación para la comprobación de las condiciones requeridas, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	
a	Volante de empadronamiento familiar.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	
b	Justificante de matrícula en un Centro Escolar sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.	Centro Escolar	
c	Comprobación de otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.	Centro Escolar y Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	
Rfª	DOCUMENTOS QUE AUTORIZA O PRESENTA	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	AUTORIZO SU CONSULTA AL AYUNTAMIENTO
a	Certificado de Renta del ejercicio 2022 de los miembros de la unidad familiar computables.	Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>
b	Certificado de estar al corriente de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/>

### 5.2 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (obligatorio en todos los casos)

Libro de Familia completo o certificado del Registro Civil o documentación acreditativa de la filiación, tutela o guarda y custodia.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

### 5.3. OTROS DOCUMENTOS ( Si procede)

Rfª	TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
a	En caso de que la solicitud la presente en el registro un representante del interesado: Fotocopia del DNI/NIE de los solicitantes.	<input type="checkbox"/>
b	Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio donde conste la pensión por alimentos. En caso de no existir vínculo matrimonial, sentencia de relaciones paterno filiales.	<input type="checkbox"/>
c	En caso de familias monoparentales, documentación acreditativa de que el menor está a cargo exclusivamente del solicitante.	<input type="checkbox"/>
d	En el caso de acogimiento, documentación acreditativa.	<input type="checkbox"/>
e	Justificantes de ingresos económicos acompañados de la vida laboral de todos los miembros computables (para unidades familiares que no puedan acreditar la renta del ejercicio 2022 mediante certificado de renta).	<input type="checkbox"/>
f	En caso de solicitantes con hijos para los que solicita la ayuda matriculados en primer ciclo de Escuelas Infantiles Públicas del municipio: Si nunca ha facilitado la cuenta de pago bancaria en este Ayuntamiento puede realizar el trámite siguiendo las indicaciones siguientes: <a href="https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&amp;id=141">https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&amp;id=141</a> Si necesita modificar o cambiar la cuenta bancaria de pago comunicada, antes de realizar cualquier trámite en relación con este punto, póngase en contacto directamente con la Tesorería Municipal, mediante el correo electrónico:	Aportar al departamento de Tesorería municipal <input type="checkbox"/>
g	Resolución de otras ayudas concedidas para comedor escolar, salvo las becas de la Comunidad de Madrid que se comprobarán de oficio con el centro escolar. En caso de alumnos con beca de necesidad específica de apoyo educativo, debe aportar la resolución.	<input type="checkbox"/>
h	Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>

### 6. SISTEMA DE ALERTAS

<input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a enviar comunicaciones al número de móvil y /o email indicado para recibir información sobre la tramitación de estas ayudas.	Nº de teléfono móvil:
---	-----------------------

### 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

7.1 Acepto las bases de la Convocatoria y declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

7.2 Declaro que estoy al corriente de obligaciones con la AEAT y de obligaciones con la Seguridad Social y no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.3 No he percibido ni percibiré otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad, que sumadas a la cuantía de la beca de comedor del Ayuntamiento de Pozuelo

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Política Social y Mayores, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento: Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.

Plazos de conservación de la información: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Consentimiento para la recepción de avisos al teléfono móvil o correo electrónico sobre información relativa a la Convocatoria.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.

Personas que tengan encomendada la función interventora.

Centro escolar donde estén matriculados los beneficiarios, para la ejecución de la ayuda.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org). En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.

En Pozuelo de Alarcón, a                      de Mayo    de 2025\_

FIRMA 1<sup>ER</sup> SOLICITANTE

FIRMA 2º SOLICITANTE

**A TENER EN CUENTA:** En caso de matrimonio o convivencia, la solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Administración de Servicios Sociales	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  690R 3H4K 524Y 5W0C 09IL	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> ASS19I08DW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> ASS/2025/69

**ANEXO II** (Adjunto a la Solicitud telemática)

**AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR**

**Curso 2024-2025**

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 2º SOLICITANTE**

DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES	
Datos del 2º solicitante	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	<b>DNI/NIE:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

DOCUMENTACIÓN			
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación para la comprobación de las condiciones requeridas, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar			
	DATOS QUE AUTORIZA	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	AUTORIZO SU CONSULTA AL AYUNTAMIENTO
a	Certificado de <b>Renta del ejercicio 2022</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
b	Certificado de estar al corriente de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	

## SISTEMA DE ALERTAS

AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a enviar comunicaciones al número de móvil y /o email indicado para recibir información sobre la tramitación de estas ayudas.

Nº de teléfono móvil:

Correo electrónico:

## DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Acepto las bases de la Convocatoria y suscribo todos los datos aportados en la **SOLICITUD**.

Pozuelo de Alarcón, a                      de                      202\_

Fdo.:

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Política Social y Mayores, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
**Contacto del Delegado de Protección de Datos:** Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**Finalidades principales del tratamiento:** Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones.

**Plazos de conservación de la información:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

**Legitimación para el tratamiento de datos personales:** Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Consentimiento para la recepción de avisos al teléfono móvil o correo electrónico sobre información relativa a la Convocatoria.

**Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:**

Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.

Personas que tengan encomendada la función interventora.

Centro escolar donde estén matriculados los beneficiarios, para la ejecución de la ayuda.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org). En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.